



- Personal laboral -

PUBLICADO III CONVENIO ÚNICO

MEDIANTE RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, SE REGISTRA Y PUBLICA EL III CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL **PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**.

Ámbito de aplicación:

- Administración General del Estado y sus OO.AA.
- Administración de Justicia.
- Administración de la Seguridad Social, *incluido*, el personal laboral que presta servicios en las dependencias de los Servicios Centrales y de las Direcciones Territoriales y/o Provinciales de INGESA.
- Consejo de Seguridad Nuclear.
- Agencia de Protección de Datos.

TABLA SALARIAL 2009

(Anexo V)

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	PAGAS EXTRAORDINARIAS*	TOTAL
1	24.048,00	4.008,00	28.056,00
2	19.906,20	3.317,70	23.223,90
3	15.575,04	2.595,84	18.170,88
4	13.024,44	2.170,74	15.195,18
5	12.321,96	2.053,66	14.375,62

*Sin componente de antigüedad

ESTA TABLA RETRIBUTIVA,
TENDRÁ EFECTOS ECONÓMICOS DE 1 DE ENERO DE 2009.

EL CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA, DESDE EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2009, sin perjuicio de lo establecido en el articulado de este Convenio.

+ Información en: [B.O.E. nº 273, de fecha 12/11/09](#)